



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
Licitación Abreviada N° 2017LA-000015-01
"Compra de Vehículos Policiales"

Se recibirán ofertas hasta las 09:00 Horas

Del día: lunes 18 de septiembre de 2017.

En la oficina de Proveeduría:

Ubicada en el Edificio Anexo del Palacio Municipal

CAPÍTULO PRIMERO

Condiciones de la contratación administrativa

1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso de Proveeduría Municipal.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página web www.escazu.go.cr o en la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2016.

2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. Aclaraciones y modificaciones a este cartel

Por el tipo de procedimiento licitatorio, procede el recurso de objeción al cartel el cual deberá ser presentado ante el Subproceso de Proveeduría dentro del primer tercio del plazo fijado para la recepción de ofertas. Deberá efectuarse por escrito en ventanilla o vía fax al 2288-1365. En caso de enviar las solicitudes por fax, debe remitirse el original en un máximo de 1 día hábil. No se aceptarán los recursos al cartel ni las solicitudes de aclaración vía correo electrónico.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicarán a los potenciales oferentes oportunamente.

El Subproceso de Seguridad Cantonal supervisará la correcta entrega del bien o servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el bien o servicio.

2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.2.1. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar estos servicios.

2.2.2. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:

2.2.2.1. Se aceptarán la participación de hasta dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.

2.2.2.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:

2.2.2.2.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.

2.2.2.2.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.

2.2.2.2.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.

2.2.2.2.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.

2.2.2.2.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.

2.2.2.2.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada una de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.

2.2.2.2.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada una de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.

2.2.3. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.

2.2.4. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N°8 del pliego de condiciones.

2.2.5. Rendir una garantía de participación según lo indicado en el punto N°10 del pliego de condiciones en el primer capítulo.

2.2.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada se rendirá una garantía de que respalde el cumplimiento de manera solidaria. Esta garantía de cumplimiento deberá cumplir con lo indicado en el punto N°10 del pliego de condiciones del primer capítulo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.2.7. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borradores ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

<p>MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ PROCESO DE PROVEEDURÍA LICITACIÓN ABREVIADA N°2017LA-000015-01 Compra de vehículos para la Policía Municipal</p> <p>APERTURA A LAS <u>00:00</u> HORAS DEL <u>00</u> DE mes DEL 201<u>X</u> NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>
--

En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por vía telefónica, casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios de transmisión de datos. Sí se acepta la presentación de la oferta vía fax, al 2288-1365, con la salvedad de que todas las páginas que conforman la oferta deberán ingresar antes de la fecha y hora indicados como plazo máximo para recibir ofertas, caso contrario se considera la oferta como extemporánea y quedará ilegible en este procedimiento.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad. Aquellas ofertas que se presenten tardíamente, entendiéndose, posterior la fecha y hora de apertura de ofertas, se recibirán, pero no serán analizadas ni tomadas en cuenta en este procedimiento y serán declaradas extemporáneas, ya que de acuerdo con el artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa “... *Se tendrá por cerrado el plazo de recepción de ofertas a la hora y fecha señaladas en el cartel.*”

En caso de discrepancia entre la fecha y/u hora de apertura publicada en el Diario Oficial La Gaceta y la establecida en el pliego de condiciones, prevalecerá la fecha y hora indicadas en La Gaceta como plazo máximo para recibir ofertas. Si se utilizara un medio de invitación diferente, prevalecerá la fecha establecida en el pliego de condiciones.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por lo tanto, el oferente deberá identificar claramente cuál de oferta deberá tomarse como la oferta base y cuál como oferta alternativa.

2.4. OFERTAS DE ORIGEN EXTRANJERO

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas de acuerdo cumpliendo con lo establecido en los artículos 17 y 54 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.5. ORIGINAL Y COPIAS

Cada oferta se compone de un original y dos copias debidamente firmadas en papel común (sin empastes), las cuales deben contener todos los documentos del original, en caso de discrepancias entre el original y la copia prevalece el original. No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

2.6. ESPECIES FISCALES

Con la oferta deberán aportar los siguientes timbres:

- Ciudad de las Niñas por un monto de ₡ 20.00.
- Del Colegio de Ciencias Económicas por un monto de ₡ 200.00.

La persona adjudicada deberá aportar el 0.0025 del monto total adjudicado en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno, cuando así la Administración se lo solicite previamente.

2.7. INDICAR EN LA OFERTA

- Nombre de la Persona jurídica proveedora.
- Dirección exacta.
- Teléfono.
- Fax u otro medio alternativo.

2.8. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de veinte (20) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

2.9. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de cuarenta (40) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación.

2.10. PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios y totales, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

Nota: Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen incluyendo un porcentaje para imprevistos, no se aceptarán aquellas ofertas con una utilidad negativa.

2.11. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

3. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio para recibir notificaciones, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas (las notificaciones no se harán por correo electrónico). Se recuerda la excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

4. APERTURA DE LAS OFERTAS

El Proceso de Proveeduría, a la hora y fecha del plazo para la recepción de ofertas, procederá a la apertura de las mismas, con la presencia de las personas interesadas que tengan a bien participar en este acto.

En el acto de apertura de las ofertas se dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitirse su presentación), así como los descuentos ofrecidos. Con respecto a los descuentos, no



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

serán tomados en cuenta para efectos de comparación de precios, según artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El Proceso de Proveeduría levantará un acta de la apertura de las ofertas, en la que se incluirá la información que se da a conocer a los asistentes a este acto, acta que será firmada por el o la funcionaria de Proveeduría y por los asistentes al acto.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar por renglón, parcial o totalmente a un solo proveedor, de acuerdo con el contenido presupuestario existente y previendo cualquier caso fortuito no contemplado en este cartel, la Administración asumirá para resolver el criterio de lógica y el principio de buena fe. Por tanto, se podrá solicitar a los oferentes abrir algunas líneas de su oferta (Desglose de actividad general, en actividades que la componen). La adjudicación parcial no afectaría el desempeño del elemento, debido a que este tipo de elemento vía siempre se construye en tramos lineales y/o cuadrados.

Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N°86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

6. FORMALIZACION Y CONTRATO



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato el cual será sometido al trámite de refrendo interno ante el Proceso de Asuntos Jurídicos.

El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:

Primero: Adjudicación en firme.

Segundo: Presentación de la garantía de cumplimiento, especies fiscales, personería jurídica y certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social de que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero-patronales.

Tercero: Redacción de contrato por parte de la Municipalidad. Se aclara que para la compra de bienes no se confecciona contrato, solo orden de compra.

Cuarto: Revisión y no objeción al contrato por parte de la persona adjudicada.

Quinto: Firma de contrato entre las partes.

Sexto: Refrendo contralor del contrato o refrendo interno.

Sétimo: Entrega de Orden de Compra y copia del contrato.

La persona adjudicada dispondrá de los siguientes plazos:

La revisión, la no objeción y la firma del contrato deberán realizarla en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a partir de la notificación respectiva.

El expediente administrativo estará integrado por:

este cartel

la oferta

las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.

el acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.

el contrato

el refrendo contralor o refrendo interno, según corresponda.

la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución del servicio.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

La persona adjudicada no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento de la persona adjudicada, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

La persona adjudicada será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro)

7. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

8. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

8.1. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

La persona física o jurídica que resulte adjudicada deberá aportar la siguiente documentación:

8.1.1. Personas físicas

Deberá presentar copia de la cédula de identidad con sus calidades.

8.1.2. Personas Jurídicas

Deberá presentar certificado notarial original con no más de dos meses de emitida en la que indique:

- 8.1.2.1. Quién (es) ostentan la representación judicial y extrajudicial de la compañía, indicando sus calidades y si pueden actuar en forma conjunta o separada.
- 8.1.2.2. La naturaleza y propiedad de las acciones.
- 8.1.2.3. Las citas de inscripción en el Registro Público, de la sociedad, del personero acreditado y el domicilio social.
- 8.1.2.4. En caso de que las acciones pertenezcan a una o varias personas jurídicas, deberá indicarse el nombre de los accionistas de estas.

8.1.3. Extranjeros

- 8.1.3.1. El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta.

- 8.1.3.2. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.
- 8.1.3.3. Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario)
- 8.1.3.4. Aportar Documento de Identificación de Migración y Extranjería (DIMEX). Documento emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería para personas físicas extranjeras residentes y aquellas acreditadas con una categoría especial.

8.2. CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS

El oferente, deberá presentar:

- 8.2.1. Certificación de que se encuentra inscrito y al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de SICERE el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... *los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...) Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...”

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, el Subproceso de Seguridad Cantonal verificará que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para lo que podrá solicitar, que se le proporcione las certificaciones correspondientes.

8.2.2.El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010.

8.2.3.Certificación de que se encuentra al día en el pago de los aportes con el Fondo de Asignaciones Familiares. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de respectiva. Lo anterior según lo indicado mediante oficio DG-217-2011.

8.3. DECLARACIONES JURADAS

El oferente, deberá presentar una declaración jurada donde indique que:

8.3.1. Que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.

8.3.2. Que no está afectado por ninguna causal de prohibición (Artículo N° 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa)

8.3.3. Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública ya que de ser así no podrá participar en este proceso de contratación.

No se requiere que esta declaración sea autenticada con por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

9. CLAUSULA DE DESEMPATE



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:

De acuerdo con el Alcance nº105 a la Gaceta nº92 del 17 de mayo de 2017, se adiciona a la Ley de Contratación Administrativa el artículo 10 bis, por lo que, en casos de empate, si uno de los oferentes es una Asociación de Desarrollo se deberá preferir por encima de otros oferentes, salvo que el otro oferente sea una PYME, la cual sigue teniendo prioridad.

Por lo anterior, se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley Nº 8262 y sus reglamentos. La puntuación que se asigne será la siguiente:

PYME de industria 5 puntos

PYME de servicio 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos

Pasado el anterior filtro, y aún existe empate, se adjudicará al oferente de menor precio. De continuar esta situación se adjudicará a la oferta con mayor experiencia y si aún continúa el empate, se citará a los oferentes en condición de empate (los cuales podrán acreditar un representante mediante un poder especial para el efecto) y se recurrirá a la suerte, lanzando una moneda al aire. Este método se ejecutará en presencia física de una parte legal (de la Municipalidad) que levantará un acta que otorgue validez a la metodología empleada.

La Administración convocará por escrito y con antelación a la fecha en que se resolverá el desempate. La no asistencia de las partes no impedirá la realización del desempate.

10. GARANTÍAS

10.1. PARTICIPACIÓN

Los oferentes deben presentar una garantía de participación de 2% (dos por ciento) del valor total de la oferta económica, con una vigencia de treinta (30) días hábiles adicionales a la fecha máxima establecida para dictar el acto de adjudicación. El recibo emitido por Sub Proceso



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Tesorería Municipal de la Garantía de Participación debe incorporarse junto con la oferta en sobre cerrado.

10.2. CUMPLIMIENTO

La persona adjudicada debe presentar una garantía de cumplimiento de un 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, la cual será solicitada por la Proveeduría en forma escrita en el momento pertinente, y el adjudicado deberá mantenerla vigente por durante el plazo de entrega más sesenta días hábiles después de recibido el servicio o producto y no será devuelta hasta finalizar dicho plazo.

Por lo anterior, se le recuerda a la persona adjudicada que la jefatura del Subproceso de Seguridad Cantonal, o quien se asigne como encargado del proyecto por parte del Proceso Municipal mencionado, será el responsable durante la ejecución del contrato así como de su administración, y también de que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente durante el tiempo de ejecución del servicio más sesenta (60) días hábiles (mencionados en el párrafo anterior), tomando en consideración si existen suspensiones, prórrogas o atrasos, dado que los mismos son aspectos determinantes, pues extienden la fecha de la entrega definitiva y por ende se hace necesario que dicha jefatura o el encargado del proyecto solicite cuando corresponda la ampliación de la vigencia de dicha garantía, todo controlado con anterioridad por el encargado de la Inspección de la obra.

El adjudicado deberá presentar esa garantía en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud en el Sub Proceso de Tesorería Municipal y aportar copia a la Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

10.3. DEPÓSITO DE GARANTÍAS

Las garantías deberán entregarse ante el Sub Proceso de Tesorería de la Municipalidad de Escazú, ubicadas en el edificio anexo del Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), en su horario ordinario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, las mismas se rendirán de conformidad con lo estipulado por el Artículo N°42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Además de la garantía deben presentar en la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Cuando la garantía que se va a aportar es dinero en efectivo y se trata de colones costarricenses, éste deberá depositarse en la cajas recaudadoras de la Municipalidad de Escazú (incluir copia del recibo dentro de la oferta para el caso de garantías de participación) o mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta número 100-01-035-000676-6 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Cuando se trate de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, deberá depositarse en la cuenta 100-02-171-000466-2 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Para el caso de las cartas de garantía y de títulos valores transmisibles por endoso, éstos junto con los cupones, debidamente endosados a favor de la Municipalidad de Escazú, deberán depositarse antes de la fecha y hora límite señalados como plazo de vencimiento para la recepción de las ofertas, en la Tesorería de la Municipalidad.

El oferente deberá presentar junto con el original dos copias, para que la Tesorería coloque el sello de recibido del documento que depositó como garantía el cual quedará en custodia en la Tesorería, así como el original de la estimación del operador de bolsa cuando corresponda. Cuando se trate de títulos valores, el monto de la garantía a considerar para verificar si la cuantía satisface el monto requerido, será el de la respectiva estimación del operador de bolsa aportada.

Tanto la garantía de participación como de cumplimiento, podrán rendirse mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular de Desarrollo Comunal; certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

de un banco del Sistema Bancario Nacional. La información mínima que deben contener y que debe ser corroborada por el oferente y/o adjudicado, es la siguiente:

Cartas de garantía:

- Banco emisor.
- Tipo de garantía
- Número de Documento (Carta de Garantía).
- Monto de la Garantía en números y letras.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad de Escazú.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.

Títulos Valores:

A diferencia de los otros documentos los títulos valores no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Oficina de Valores, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Se entenderá que el plazo de vigencia se mantiene hasta que sea procedente su devolución.

Los bonos y certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de la estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. No se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por la Administración; sin



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen al dueño.

Cheques Certificados o de Gerencia:

Al igual que los títulos, los cheques no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Tesorería, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.

Prórrogas, Addendum y Enmiendas:

Cuando por alguna razón sea necesario realizar prórrogas, adendas y/o enmiendas a las garantías existentes, los documentos que se aporten como garantía deben cumplir lo indicado en los puntos anteriores para el documento que van a presentar y adicionalmente debe indicarse:

- El número de garantía que se prorroga, adenda o corrige.
- Tipo de garantía.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.

Se aclara lo siguiente:

- La Tesorería no recibirá dentro de las garantías documentos como: Cinta de pago, comprobantes de Depósito a Cuentas Corrientes o de Ahorros, otros.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- Se reitera que el caso de Cheques Certificados o de Gerencia y Títulos Valores, que no contienen en sí mismos la información que se requiere, por lo que deberá presentar a la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.
- Si el interesado extravía las fotocopias que le entregó a la Tesorería o a la Proveeduría en el proceso de recepción de la garantía, el funcionario de la Tesorería o de la Proveeduría, le podrá suministrar una nueva copia, pero el cliente deberá cubrir el costo de las fotocopias.
- Salvo manifestación expresa en contrario del depositante, tratándose de títulos valores y dinero en efectivo, se entiende que al ser depositados mantienen su vigencia hasta que sea procedente su devolución.
- La garantía de cumplimiento, puede rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato, según corresponda. En este último caso el adjudicado está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, por las variaciones de tipo de cambio que le puedan afectar.

10.4. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

La garantía de participación será devuelta a petición del interesado. La solicitud para devolución de la garantía deberá presentarse ante la Proveeduría quien coordinará con la Tesorería, si la garantía fue aportada en dinero en efecto, la Proveeduría solicitará por escrito a Contabilidad la confección del cheque, previa solicitud del dueño de dicha garantía con la presentación del comprobante original emitido por las cajas recaudadoras municipales o bancarias, todo con copia al expediente de contratación.

La garantía de cumplimiento será devuelta a petición del interesado ante el área técnica respectiva como administrador del contrato, quien hará la solicitud de devolución por escrito a la Tesorería o Contabilidad según corresponda.

Para cualquiera de los casos, devolución de garantía de participación o de cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Proveeduría o el área técnica según corresponda, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Cuando se trata de personas físicas:

Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía debidamente suscrita con número de cédula de identidad. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando se trate de dineros depositados en efectivo deberá adjuntar el recibo original y el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia.

Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda, en la que presentó la garantía de participación o de cumplimiento.

- En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
- Fotocopia de la cédula de identidad del proveedor y fotocopia de la cédula de la persona autorizada para el retiro.
- Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando se trata de personas jurídicas:

Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía, firmada por el Representante Legal de la empresa y número de cédula. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando se trate de dineros depositados en efectivo, el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

cual desea que se le realice la transferencia. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda en la que presentó la garantía.

- En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
- Fotocopia de la cédula de identidad de la persona autorizada para el retiro, (en caso de que no esté aportada en el Registro de Proveedores).
- Fotocopia de la personería jurídica de la empresa
- Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- Indicar medio idóneo para dar aviso de la aprobación de la solicitud, correo electrónico, fax, etc.
- Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando la garantía a retirar sea un documento por endoso, el proveedor deberá presentarse ante la Tesorería para su retiro hecha previamente la solicitud de devolución.

11. CONSIDERACIONES GENERALES

- 11.1. En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes. Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.
- 11.2. No podrá el oferente ni el adjudicado, aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso que la empresa advierta un error u omisión deberá notificar de inmediato a la Proveeduría Municipal, quien comunicará las correcciones de acuerdo con lo que le indique el Subproceso de Seguridad Cantonal. Por lo tanto, cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.
- 11.3. Si en caso de duda que no haya sido evacuada previamente y no se indicó ninguna



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

restricción en la oferta, la Municipalidad considerará que el oferente asumió las dudas dentro del precio original de la oferta.

- 11.4. Queda entendido que, con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación para cumplir con el objetivo de servicio, por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.
- 11.5. En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se halla indicado.
- 11.6. Quien resulte adjudicado, deberá presentar las pólizas contra riesgos del trabajo, emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- 11.7. La vigencia de los seguros deberá ser por el plazo que dure la ejecución del contrato.
- 11.8. Se aclara que esta solicitud de contratación emana de una decisión técnica del Subproceso de Seguridad Cantonal, teniendo en cuenta el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y también los parámetros de exclusividad que se puedan manejar producto de contrataciones similares. Por lo tanto, las condiciones especificadas en el segundo capítulo son responsabilidad directa del área solicitante y técnica y no de la Proveeduría. Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa.

Licda. Laura Cordero Méndez
Proveedora



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO Y CONDICIONES CONTRACTUALES

1. OBJETIVO GENERAL

A través del Plan Anual Operativo para este período 2017, se incluyó el presupuesto correspondiente y la justificación para llevar a cabo la presente contratación, el presupuesto cuenta con el respectivo refrendo de la Contraloría General de la República.

El objetivo de esta contratación es fortalecer, como prioridad, la prevención de delitos contra la propiedad en la zona identificada (con base en datos del OIJ), que es la más afectada, San Rafael. Protección de la actividad comercial, turística y residente de todo el Cantón. Detención y frustrar actos delictivos en flagrancia.

Los vehículos son una herramienta de trabajo policial que permite el desplazamiento a cualquier parte del cantón donde se tenga que atender algún incidente, y para realizar el patrullaje preventivo en los sectores de mayor incidencia con la finalidad de evitar que se cometa algún delito.

El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2. OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Renglón N° 1: Vehículos policiales doble cabina

Se requiere adquirir *DOS (2)* Vehículos, completamente nuevos, los cuales deben cumplir con las siguientes características mínimas:

2.1.1.El vehículo debe ser totalmente nuevo, cero kilómetros, año dos mil diecisiete (2017) o año dos mil dieciocho (2018)

2.1.2.El vehículo deberá ser color negro.

2.1.3.Vehículo deberá ser certificado de fábrica para uso policial.

2.1.4.Motor 3500cc V6 Ecoboost (doble Turbo) con potencia de 280 kW @ 5000 rpm y un torque máximo de 637Nm @ 3500rpm.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 2.1.5. Paquete XL SSV (Special Service Vehicle) con alternador de 240 Amperios.
- 2.1.6. Sistema Auto Start/Stop (apagado del motor en semáforos o en presas cuando esta inmóvil).
- 2.1.7. 4x4 con Sistema-Shift-On-the-Fly – ESOF (activación en movimiento).
- 2.1.8. Caja de cambios de 10 velocidades Select Shift (semi-manual seleccionable).
- 2.1.9. Diferencial trasero con relación 3.55 y bloque electrónico.
- 2.1.10. Suspensión delantera independiente tipo McPherson.
- 2.1.11. Suspensión trasera de eje rígido del tipo ballesta.
- 2.1.12. Kit de suspensión de 6" especial del tipo Pro Comp.
- 2.1.13. Barra estabilizadora delantera.
- 2.1.14. Sistema de Control de Balanceo para remolque.
- 2.1.15. Tanque de combustible extra grande de 136 Litros.
- 2.1.16. Neblineros frontales.
- 2.1.17. Batea de 1.68 mts. (5.5 pies) de largo.
- 2.1.18. Compuerta trasera con cerrojo y cierre central.
- 2.1.19. Escalera en la compuerta trasera para acceso a la batea original de fábrica.
- 2.1.20. Pegadero para remolque con conexión eléctrica de 4 pines original de fábrica.
- 2.1.21. Parachoques delantero especial de alta resistencia con defensa tipo "mata-burros" y especial para instalación y soporte de winch eléctrico.
- 2.1.22. Winch eléctrico de 12,000 libras.
- 2.1.23. Parachoques trasero especial de alta resistencia.
- 2.1.24. Estribos laterales de acero de alta resistencia.
- 2.1.25. Defensas laterales para guardabarros y batea de tubo de acero.
- 2.1.26. Canasta de acero para el techo.
- 2.1.27. Luz de carga en la batea integrada con la 3era luz de freno.
- 2.1.28. Chasis de tipo caja de enmarcado completo.
- 2.1.29. Anclajes de batea para sujeción.
- 2.1.30. Ganchos de remolque frontales.
- 2.1.31. Aros especiales 17x9".
- 2.1.32. Llantas especiales 315/70 R17 AT (para todo terreno).
- 2.1.33. Llanta de repuesto original de fábrica.
- 2.1.34. Limpia parabrisas de 3 velocidades.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 2.1.35. Ventanas delanteras y traseras eléctricas.
- 2.1.36. Sistema remoto de Cierre Central en las 4 puertas y compuerta de batea. NO debe tener cierre automático de puertas habilitado, o poseer en su defecto, la posibilidad de deshabilitarlo.
- 2.1.37. Espejos retrovisores laterales con ajuste eléctrico.
- 2.1.38. Espejo retrovisor interior con función día y noche.
- 2.1.39. Pantalla de 2.3 pulgadas de productividad en el panel de instrumentos.
- 2.1.40. Pantalla central de 4.2 pulgadas con controles de audio.
- 2.1.41. Asientos delanteros de tela con espacio central para instalación de equipo especial policial.
- 2.1.42. Asiento trasero 60/40 plegable en vinyl.
- 2.1.43. Luz interna con apagado progresivo.
- 2.1.44. Indicadores y medidores de: Combustible - Presión de Aceite -Temperatura de Transmisión – Temperatura del Refrigerante del Motor- Velocímetro – Odómetro - Tacómetro.
- 2.1.45. Aire acondicionado original de fábrica.
- 2.1.46. Indicador de temperatura exterior.
- 2.1.47. Toma 12V frontal.
- 2.1.48. Volante de poliuretano con ajuste telescópico manual.
- 2.1.49. Alfombras de hule originales para todo-clima.
- 2.1.50. Cámara de retroceso.
- 2.1.51. Luces automáticas.
- 2.1.52. Radio AM/FM con CD y 6 parlantes.
- 2.1.53. Sistema SYNC – bluetooth y entretenimiento con comandos de vos.
- 2.1.54. Cargador USB inteligente.
- 2.1.55. Control Crucero.
- 2.1.56. Sistema de Control de Tracción Avanzado con Sistema Antivuelco.
- 2.1.57. Bolsas de Aire frontales para el conductor y pasajero.
- 2.1.58. Bolsas de Aire laterales en los asientos para el conductor y pasajero.
- 2.1.59. Sistema de Bolsas de Aire laterales de Cortina para la primera y segunda fila de asientos.
- 2.1.60. Cinturones de seguridad de tres puntos con Sistema ARS.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 2.1.61. Sistema Pasivo antirrobo con inmovilizador.
- 2.1.62. Sistema de arranque en pendiente.
- 2.1.63. Alarma Perimetral.
- 2.1.64. Luces y sirena policiales.
- 2.1.65. -01 uni. Barra de luz Super-Led® de alto rendimiento (Brinda iluminación Zona A y proyecta la Zona C).
- 2.1.66. Barra de luz rotativa con domo, (visible 360o grados), tipo led de última generación.
- 2.1.67. Disipador de calor diseñado eficientemente que ofrece a todos los módulos interiores vida más larga y más alto desempeño.
- 2.1.68. Superficie superior en aluminio que evita los daños causados por el granizo y otros daños ambientales, a la vez que lanza el calor hacia afuera de los componentes internos.
- 2.1.69. Separadores centrales con sellos Moldeados de Inyección Líquida que protegen los componentes internos de los daños causados por el agua.
- 2.1.70. Cada modelo tiene uno o dos puntos de sellado, lo cual asegura la integridad de las luces de barras en todas las condiciones climáticas.
- 2.1.71. Lentes con revestimiento fuerte resistentes a los daños químicos causados por el sol y la intemperie de las carreteras, los cuales permanecen intactos por mucho más tiempo que los lentes tradicionales.
- 2.1.72. Cableado punto a punto entre el tablero de Entrada/Salida y cada cabezal de iluminación que permite una fácil reconfiguración.
- 2.1.73. La altura sin las patas de montaje es de 2.5" (64 mm)
- 2.1.74. Diseño óptico patentado Collimator™ ofrece salida imbatible de luz
- 2.1.75. Diseño Térmico Avanzado que reduce la tensión sobre los LED durante largos tiempos de permanencia.
- 2.1.76. Célula fotoeléctrica que automáticamente oscurece la barra de luz en la noche y sigue cumpliendo los requerimientos SAE Clase 1 en modo de baja energía.
- 2.1.77. Traffic Advisor™ (Luz de Control de Tráfico) trasera con tecnología Duo.
- 2.1.78. Con luces reflectoras tipo led laterales de callejón y frontales de penetración.
- 2.1.79. Montada en soporte transversal al techo de vehículo en la parte delantera, según el siguiente dimensionado: largo de 110 cm, ancho de 28.7cm, alto de 7.1 cm Integra controles de cabina para la programación de luz de ruta y de emergencia, entre otras



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

funciones.

- 2.1.80. Lentes exteriores transparentes de policarbonato, no se decolaran, soportados por un empaque resistente a la humedad que se ajusta por compresión, soporte de aluminio en la parte superior e inferior.
- 2.1.81. También vienen con filtros de colores.
- 2.1.82. Cuatro módulos Super-Led® lineales esquineros que ofrecen una cobertura total de 360 grados.
- 2.1.83. Tienen certificación SAE J845 Clase 1.
- 2.1.84. Certificación CISPR 25 IEC-2008, test de emisión de radiación
- 2.1.85. Certificación SAE J1113-21, test de inmunidad a la radiación
- 2.1.86. Las esquinas vienen con módulos Super-LED de 12 diodos de led.
- 2.1.87. Luces frontales 6 leds por módulo.
- 2.1.88. Luces traseras con sistema DUO lo cual permite activar la barra de direccionamiento de tránsito cuando sea necesaria, módulos de super-LED de 12 diodos por módulo en los módulos grandes y 6 diodos de led en los módulos pequeños
- 2.1.89. Base en policarbonato negro con plataforma de aluminio extruido que le agrega resistencia.
- 2.1.90. Base de montaje ajustable que permite que la barra de luz sea montada paralelamente a la superficie de la calle, independientemente de la forma del techo del vehículo.
- 2.1.91. Cable estándar al lado del copiloto, opcional cable al lado del conductor.
- 2.1.92. Barra de luz diseñada teniendo en cuenta su mantenimiento que permite fácil acceso: actualización o mantenimiento en el sitio.
- 2.1.93. Cinco años de garantía HDP® (garantía Profesional para Trabajo Pesado) para los LED
- 2.1.94. Deberá contar con una rotulación en los costados del vehículo con: el escudo y una leyenda que dice "Municipalidad de Escazú", "policía".
- 2.1.95. Sirena electrónica enteriza con todas las características propias.
- 2.1.96. Modelo capacidad hasta 200 vatios.
- 2.1.97. Operación manos libres.
- 2.1.98. Salidas programables.
- 2.1.99. Iluminación de fondo de LED de larga duración.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 2.1.100. Diseño compacto que incluye micrófono anti ruidos
- 2.1.101. Programación de tonos de sirena ScanLock™ con 9 tonos para escoger.
- 2.1.102. Tonos tipo pito electrónico de una combinación harmónica.
- 2.1.103. El selector de función de interruptor giratorio de 7 posiciones permite elegir la opción stand by con el botón manual, tonos manuales 1 & 2.
- 2.1.104. La posición manos libres permite el control desde el anillo de la bocina para hacer funcionar la sirena y los tonos de las posiciones 1, 2 y 3.
- 2.1.105. Cada posición de tono tiene un tono de anulación cuando el botón manual está hundido
- 2.1.106. Protección contra cortos circuitos.
- 2.1.107. Anulación PA
- 2.1.108. Cumple las especificaciones del Título XIII de California
- 2.1.109. Cumple los requerimientos SAE 1849ClaseA cuando es usado en la mayoría de parlantes de 100 vatios.
- 2.1.110. Indicador de estado de los parlantes.
- 2.1.111. Conmutador de desplazamiento de 4 posiciones
- 2.1.112. Viene con 6 interruptores de palanca acodillada iluminados para Apagado/ Encendido.
- 2.1.113. Voltaje de entrada 12.8 VDC $\pm 20\%$
- 2.1.114. Corriente de entrada @15 VDC @ 5.5 OHMS 16 Amperios Max.
- 2.1.115. Fusible de entrada 20 AMPEREOS
- 2.1.116. Impedancia de parlante 5.5 OHMS Min.
- 2.1.117. Temperatura de operación -30° C. TO +60° C.
- 2.1.118. Temperatura de almacenaje -40° C. TO +70° C.
- 2.1.119. Humedad 99% (no condensada)
- 2.1.120. Voltaje de salida @15 VDC @11 OHMS 34 V RMS Max.
- 2.1.121. Potencia de salida @15 VDC @11 OHMS 105 Watts Max.
- 2.1.122. Conmutadores de iluminación 20 Amperios Max.
- 2.1.123. Peso 2 lbs. 11 oz
- 2.1.124. Parlante 100 vatios RMS, super compacto, multi-puertos
- 2.1.125. Cumple las especificaciones OSHA 1910.95 relacionadas con la "Exposición de Ruido Permisible".



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 2.1.126. Caja negra de fibra sintética resistente a la intemperie con unidad de parlante frontal y acabado en pintura en polvo.
- 2.1.127. Rendimiento superior dentro de una caja de perfil muy pequeño de sólo 2-7/8" de profundidad.
- 2.1.128. Excede los requerimientos tanto de las normas de California Título XIII, Clase A como de las normas SAEJ1849 en la mayoría de sirenas de
- 2.1.129. 100 vatios (120-123dB @ 10').
- 2.1.130. Incluye soporte universal para la instalación
- 2.1.131. Su tamaño compacto es ideal para ser instalado en forma oculta en cualquier tipo de vehículo.
- 2.1.132. Luz de LED hemisférica ultra pequeña, independiente, para ser montada en superficies o en montaje interno dentro de los faros delanteros, luces esquineras y traseras.
- 2.1.133. Viene con 25 tipos de destello Scan-Lock, con modo de sincronización para destellos alternantes y sincronizados de las diferentes lámparas.
- 2.1.134. La nueva tecnología de lentes mejora la distribución de luz que permite una óptima dispersión e intensidad de la luz de señalización en ángulos críticos
- 2.1.135. Incluye pre-cableado y cable de 9' calibre 4-C/22 para las luces frontales y la lámpara, con cables para corriente, tipos de destello y sincronización
- 2.1.136. Con base de aluminio y sistema avanzado de control térmico y fue diseñada para que dure muchos años sin que requiera servicio de mantenimiento.
- 2.1.137. La lámpara y la unidad de lámpara con conexión en línea están totalmente protegidas contra la humedad y son resistentes a la vibración.
- 2.1.138. Luz frontal omni-direccional que se puede montar en cualquier posición (orientación), vertical u horizontal.
- 2.1.139. Operación de 10 – 16 VDC.
- 2.1.140. Virtualmente no emite ruidos RFI/ EMI y cumple los estándares SAE J1113-41 Clase 5.
- 2.1.141. No se tiene que instalar unidades de lámparas, destelladores, balastos o fuentes de energía.
- 2.1.142. Dimensiones alto 1" (26mm) largo 1-5/8" (41mm)
- 2.1.143. Color azul.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 2.1.144. Luz de LED hemisférica ultra pequeña, independiente, para ser montada en superficies o en montaje interno dentro de los faros delanteros, luces esquinas y traseras.
- 2.1.145. Viene con 25 tipos de destello Scan-Lock, con modo de sincronización para destellos alternantes y sincronizados de las diferentes lámparas.
- 2.1.146. La nueva tecnología de lentes mejora la distribución de luz que permite una óptima dispersión e intensidad de la luz de señalización en ángulos críticos.
- 2.1.147. Incluye pre-cableado y cable de 9' calibre 4-C/22 para las luces frontales y la lámpara, con cables para corriente, tipos de destello y sincronización.
- 2.1.148. Con base de aluminio y sistema avanzado de control térmico y fue diseñada para que dure muchos años sin que requiera servicio de mantenimiento.
- 2.1.149. La lámpara y la unidad de lámpara con conexión en línea están totalmente protegidas contra la humedad y son resistentes a la vibración.
- 2.1.150. Luz frontal omni-direccional que se puede montar en cualquier posición (orientación), vertical u horizontal.
- 2.1.151. Operación de 10 – 16 VDC
- 2.1.152. Virtualmente no emite ruidos RFI/ EMI y cumple los estándares SAE J1113-41 Clase 5
- 2.1.153. Dimensiones alto 1" (26mm) largo 1-5/8" (41mm)
- 2.1.154. Color azul.
- 2.1.155. Kit de 02 unidades luces frontales parrilla (Brinca iluminación a la Zona A altura media)
- 2.1.156. Modelo división por colores Rojo/Azul
- 2.1.157. Con 69 patrones de destello Scan –Lock
- 2.1.158. Lentes con recubrimiento duro - minimicen el daño ambiental arena, el sol , la sal y productos químicos de carretera.
- 2.1.159. 0,40 amperios promedio de 12.8 VDC.
- 2.1.160. Se suministra con 10 " cable flexible de 4 hilos.
- 2.1.161. Clase SAE 1 Certificado.
- 2.1.162. Montaje en KKK - 1822F.
- 2.1.163. Tamaño, montaje en superficie: 1-11 / z16 " (43 mm) de alto x 1-1 / 8 " (28 mm) Profundidad x 5-15 / 16 " (150 mm) alto.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

3. PLAZO DE ENTREGA

La persona adjudicada se compromete a entregar la totalidad de los vehículos en plazo máximo de 7 meses calendario a partir de la notificación de la orden de compra.

4. MANUALES

La persona adjudicada deberá entregar un juego, en formato digital, de los manuales en idioma español, que incluya:

- 4.1. Manual de operación y servicio (mantenimiento preventivo)
- 4.2. Manual de taller (manual básico de reparaciones y ajustes)

5. CAPACITACIÓN

El oferente incluirá en su propuesta capacitación y asesoría para el personal de la Policía Municipal de Escazú acerca del funcionamiento, mantenimiento y reparación de estos vehículos especiales certificados de fábrica como policiales. Deberá describir en su oferta los términos de la capacitación, así como, especificar la duración del curso, el lugar y las fechas desde la entrega del mismo, y asesoría que propone brindar. Igualmente, un curso técnico a los encargados del mantenimiento mecánico del vehículo. Deben ser dos cursos, uno para conductores y otro para mecánicos. El curso debe ser certificado por fábrica y/o por el representante en Costa Rica, cuyo precio debe ser incluido dentro del precio total ofertado, de lo contrario no se podrá adjudicar.

6. GARANTÍA DE LOS VEHÍCULOS

La cobertura de la garantía debe ser por un período mínimo de treinta y seis (36) meses o cien mil (100.000,00) kilómetros de operación, lo primero que ocurra, y debe cubrir todos los componentes del vehículo. Certificado y debidamente respaldado por el fabricante. La garantía debe contemplar la totalidad de insumos, suministros y mano de obra por parte de la persona adjudicada durante el período de garantía y con revisiones periódicas cada 3000 km.

La persona adjudicada quedará comprometida a reparar o reponer por su cuenta y riesgo, incluyendo el transporte y cualquier otro gasto adicional, los repuestos o vehículos que se hayan dañado durante el período de garantía, como consecuencia de defectos de fabricación. Asimismo, facilitará de forma inmediata y en calidad de préstamo, una motocicleta de características similares durante el tiempo que la motocicleta adquirida se encuentre en reparación o en trámite de sustitución.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

La persona adjudicada entregará los certificados de garantía debidamente llenos y firmados junto con los vehículos, los cuales deberán proceder de la casa fabricante, con indicación expresa del representante en nuestro país que sule la garantía.

La persona adjudicada deberá comprometerse a indemnizar a la Municipalidad el 100% del costo de alquilar un equipo similar para que realice el trabajo que se dejó de hacer mientras el equipo de la Municipalidad esté fuera de operación por un periodo mayor a 15 días naturales por falta comprobada de repuestos y/o servicio, esta indemnización será durante el periodo de garantía.

La garantía debe contemplar la totalidad de insumos, suministros y mano de obra por parte de la persona adjudicada durante el período de vigencia de la garantía.

Debe aportar la certificación del año de fabricación, emitida por el fabricante, original o copia autenticada por notario público. Si dicha certificación se encuentra en un idioma distinto al español, debe contar con la debida traducción oficial.

Debe garantizar el suministro de repuestos de alta rotación en veinticuatro (24) horas máximo después de entregado el Pedido Nacional.

La Garantía del Vehículo corre a partir de la entrega a satisfacción y su puesta en operación documentada mediante el levantamiento de un acta por el funcionario del Proceso Seguridad Cantonal, con capacidad de recibir los bienes, de la Municipalidad de Escazú, en coordinación con un abogado de la Municipalidad de Escazú.

En todo caso la prueba de descargo en aspectos de garantía correrá por cuenta del adjudicado, es decir, debe presentar un informe en el cual se establezca el origen de las fallas, su solución, determinando los requerimientos en tiempo, suministros, mano de obra y repuestos. Dicho informe será verificado por el Proceso de Seguridad Cantonal de la Municipalidad de Escazú.

7. GARANTÍA SOBRE LA EXISTENCIA DE REPUESTOS



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

El oferente debe comprometerse a cumplir con el suministro permanente de repuestos y accesorios, para todos los vehículos que se le adjudiquen, durante los próximos 7 años como mínimo y como parte de sus obligaciones contractuales. El incumplimiento eventual de esta obligación durante el periodo indicado motivará ejercer acciones legales en contra la persona adjudicada.

La persona adjudicada quedará comprometida a reparar o reponer por su cuenta y riesgo, incluyendo el transporte y cualquier otro gasto adicional, los repuestos o vehículos que se hayan dañado durante el período de garantía, como consecuencia de defectos de fabricación. La llegada de los repuestos que no se encuentren en stock, no será mayor a 15 días naturales para el equipo ofrecido en la modalidad de emergencia, vía aérea hasta sus bodegas de repuestos. El incumplimiento eventual de esta obligación durante el periodo indicando, motivará ejercer acciones legales en contra del adjudicado.

La persona adjudicada entregará los certificados de garantía debidamente llenos y firmados junto con los vehículos, los cuales deberán proceder de la casa fabricante, con indicación expresa del representante en nuestro país que sule la garantía.

8. REQUERIMIENTOS DEL BIEN A ADQUIRIR

- 8.1. Los vehículos ofertados deben contar con documento, emitido por el fabricante, en el cual se acredite que los vehículos son fabricados para uso policial. La oferta que no cumpla el documento solicitado será excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de evaluación.
- 8.2. Los vehículos deben contar con la autorización para el uso de señales rotativas luminosas, emitido por el Concejo de Transporte Público.
- 8.3. El transporte de los vehículos deberá hacerse por cuenta y riesgo de la persona adjudicada hasta su sitio de entrega en el sitio que defina la Municipalidad de Escazú.
- 8.4. La persona adjudicada deberá asumir los gastos que por comisiones y gastos bancarios se deriven de la forma de pago; de tal forma que la empresa representante (a nombre de la empresa en el exterior) pague los gastos y comisiones bancarias locales y el beneficiario del pago en el exterior, asuma los gastos y comisiones fuera de Costa Rica.
- 8.5. La persona adjudicada deberá asumir toda erogación por su cuenta de todos los gastos de internamiento, nacionalización y transporte del producto hasta el lugar de entrega de los productos.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 8.6. La persona adjudicada deberá entregar los vehículos debidamente desalmacenadas e inscritas ante el registro de la propiedad de vehículos a nombre de la Municipalidad de Escazú, deberá entregarse con placas metálicas del tipo (SM) Servicio Municipal, Derecho de Circulación y Revisión Técnica Vehicular. La persona jurídica deberá asumir todos los gastos de timbres, impuestos de inscripción y honorarios al profesional que lo tramita, así mismo debe tramitar la exoneración de impuestos ante el Ministerio de Hacienda, para lo cual deberá coordinar con el encargado del Proceso Servicios Institucionales los documentos.
- 8.7. La persona adjudicada deberá entregar, ante el Proceso Servicios Institucionales, el formulario número EIF001-05, que es la solicitud y autorización de exención concreta de tributos de importación (de la Dirección General de Hacienda, Departamento de Exenciones) debidamente lleno; a la administración municipal, para que el señor Alcalde Municipal la firme donde corresponde.
- 8.8. La Administración municipal dispondrá de dos (2) días hábiles para recolectar la firma del señor alcalde y entregar posteriormente al adjudicatario dicho documento firmado.
- 8.9. La persona adjudicada deberá entregar en un transcurso máximo de veinticuatro (24) horas el formulario número EIF001-05, ante la Dirección General de Hacienda específicamente el Departamento de Exenciones, para que se tramite la debida exoneración de los derechos de inscripción e impuestos a la propiedad. El tiempo que tiene la Dirección General de Hacienda para tramitar dicha solicitud de exoneración es de diez (10) días hábiles.
- 8.10. La persona adjudicada deberá retirar el documento de exoneración dado por el Dirección General de Hacienda, después de los diez (10) días hábiles, para poder continuar con los trámites de desalmacenaje de las motocicletas adjudicadas en la referida licitación.
- 8.11. La persona adjudicada entregará los vehículos a la Administración municipal y por lo tanto coordinará la respectiva entrega del bien con los encargados del Proceso de Seguridad Cantonal en las instalaciones de la Municipalidad de Escazú. Sin embargo, no se recibirán entregas parciales de manera que la persona jurídica podrá realizar la entrega completa únicamente hasta tanto cumpla con todos los tramites de inscripción, suministro de placas metálicas, derecho de circulación y revisión técnica vehicular a nombre de la Municipalidad de Escazú de manera que el equipo pueda circular sobre vías públicas acorde a lo establecido en la Ley de Tránsito. Tampoco se recibirán vehículos con placas temporales o bien del tipo agente vendedor (AGV)



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 8.12. La persona adjudicada se encargará de seguir con los trámites respectivos de inscripción ante el Registro Público, para que las motocicletas adjudicadas sean inscritas a nombre de la Municipalidad de Escazú.
- 8.13. La persona adjudicada entregará la placa de servicio municipal, el derecho de circulación y revisión técnica vehicular a la Municipalidad de Escazú y para eso coordinará con el encargado el Proceso Servicios Institucionales, para dicha entrega.
- 8.14. La persona adjudicada notificará formalmente el día y hora de entrega de las motocicletas de acuerdo con el plazo máximo de sesenta días hábiles, debidamente inscritos ante registro de la propiedad, placas metálicas de servicio municipal, original de derecho de circulación, original de revisión técnica vehicular, así mismo, con accesorios y manuales, tal y como lo ofreció en la oferta y lo solicitado en el cartel. De no cumplirse con este requisito, se rechazará la entrega y se aplicará la multa correspondiente. Por ende, no se aceptará bajo ninguna circunstancia entregas Dicha garantía deberá ser respaldada mediante una declaración jurada. Sin embargo, está será adjudicada acorde al presupuesto disponible. La persona jurídica oferente que no presente la garantía solicitada no será considerada para el análisis de su oferta.
- 8.15. La persona adjudicada deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratación incluyendo las ambientales y de salud ocupacional.

9. RECIBO DEL OBJETO

La persona adjudicada deberá entregar el bien adjudicado en las mejores condiciones y actualizados, todo ello considerando lo dispuesto en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que la Municipalidad de Escazú por medio del Proceso Seguridad Cantonal, estará facultado para aceptar las mejoras y cambios e innovaciones tecnológicas en los productos que le proponga la persona adjudicada a su ofrecimiento y que se planteen con posterioridad a la apertura de las ofertas y aún en la fase de ejecución contractual, siempre que sea presentada por escrito, no le representen ningún costo adicional y que se reviertan a favor del mejor beneficio para la Municipalidad de Escazú medido en función de incrementos en la capacidad, calidad o potencialidad del objeto contratado. La persona adjudicada deberá soportar la solicitud con los documentos técnicos probatorios que respalden su gestión y acatar todos los extremos del artículo mencionado.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Se verificará todos los elementos sustanciales para acusar el recibo de cada vehículo, así como la respectiva revisión técnica y de la copia del documento único aduanero. Sin la documentación anterior, los vehículos no serán susceptibles de recepción, salvo que la Administración, por conveniencia, disponga lo contrario.

Los trámites de obtención de placas y de inscripción serán realizados por la persona adjudicada, consecuentemente el adjudicado se entenderá obligado a entregar la documentación correspondiente (documento único aduanero, inspecciones técnicas vehiculares (IVE). Asimismo, será responsabilidad de la persona adjudicada, velar porque los datos de la documentación antes indicada sean correctos, razón por la que deberá adoptar las acciones de verificación y corrección necesarias de previa a su entrega, de modo que física y documentalmente los datos respectivos estén consignados correctamente, como también que la información que se haya transmitido por correo electrónico de la Aduana a la Oficina del Registro Nacional, igualmente no contenga errores y omisiones.

La recepción del objeto será al momento en que el adjudicatario aporte los documentos en que conste la inscripción ante el Registro Público, placa metálica definitiva, derecho de circulación y revisión técnica vehicular, que habilite los vehículos para su circulación según lo indicado en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

10. GARANTIA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN (GARANTIA TECNICA) Y SOPORTE

- 10.1. Se debe indicar la garantía de fabricación de los vehículos que se ofrezcan y en qué consiste dicha garantía; deberá ser de 36 meses como mínimo o a cien mil (100.000) kilómetros (ambos deben ser ofertados). Se excluirán del concurso, las ofertas que ofrezcan una garantía diferente o menor a la solicitada.
- 10.2. Deberá incluir la oferta 5 revisiones por garantía del equipo ofertado.
- 10.3. La ejecución de la garantía será totalmente sin costo adicional alguno para la Municipalidad de Escazú.
- 10.4. El oferente se compromete a indemnizar a la Municipalidad de Escazú, se entiende como el costo de alquilar un vehículo similar para que efectúe el trabajo que se dejó de hacer mientras el vehículo municipal esté parado por falla de repuestos, en el caso de que el vehículo llegare a suspender operaciones por un período mayor a quince (15) días



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- naturales a causa de la falta comprobada de repuestos.
- 10.5. Las partes como sellos, empaquetaduras, anillos "O", retenedores y juegos de reparación, deberán suplirse dentro de las primeras veinticuatro (24) horas, una vez recibida la orden de compra.
 - 10.6. Se excluirán de la aplicación de esta cláusula los repuestos que no sean de uso común, clasificándose como aquellos que tienen vida útil, mayor a tres (3) veces la vida de los anillos de los pistones del motor, o que por su peso y dimensión no puedan ser suministrados por los medios más expeditos.
 - 10.7. Esta indemnización estará vigente por un período de cinco (5) años, contados a partir del momento en que el vehículo adquirido inicie operaciones.
 - 10.8. La garantía deberá incluir el servicio de mantenimiento preventivo (como lo recomienda el fabricante) en el sitio, deberá incluir todos los aceites, filtros, ajustes mecánicos, mano de obra entre otros. Además, deberá incluir los costos por traslados del técnico, viáticos, hospedaje todo de conformidad con lo recomendado por el fabricante. El oferente deberá aportar un cronograma de mantenimiento del vehículo durante el periodo de garantía.
 - 10.9. En curso de vigencia de esta garantía, toda reparación deberá ser efectuada en un plazo inferior a los diez (10) días hábiles, salvo casos plenamente justificados por escrito ante el Proceso Seguridad Cantonal, en coordinación con el Proceso Servicios Institucionales, y aceptados por éste. De igual forma, la persona jurídica cuando las reparaciones superen los tres (3) días naturales deberá suministrar un equipo igual o superior al adjudicado de manera que no atrase las labores y servicio brindado a la Comunidad, mientras se realiza la reparación del equipo adquirido.
 - 10.10. La marca de los vehículos ofertados deberá tener soporte local (servicio de reparación y mantenimiento, aprovisionamiento de repuestos, personal capacitado, capacidad para ejecutar las garantías, etc.), por lo que el oferente deberá presentar una certificación original del fabricante de los vehículos, haciendo constar que está autorizado para someter la oferta, la documentación deberá contar con los trámites consulares. Además, el taller deberá contar con póliza de daños a terceros para ello debe presentar la debida certificación del Instituto Nacional de Seguros (I.N.S.) debe presentarse una descripción detallada del taller de servicio, personal técnico.
 - 10.11. El oferente debe indicar cuánto es el tiempo máximo a que se obligará para suplir



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

repuestos de importación, al menos, durante la vigencia de la garantía técnica. El costo de los repuestos no podrá ser superior al normal o corriente del mercado nacional. En el silencio, los repuestos que se deben importar no demorarán más de diez (10) días hábiles en suplirlos (lapso que contará a partir de que el adjudicatario cuente con el "Pedido" emitido por la Proveeduría, en coordinación con el Proceso de Servicios Institucionales, y la entrega efectiva de los repuestos), para los repuestos que se encuentren en plaza se entiende que la entrega se hará en forma inmediata (5 días hábiles)

- 10.12. Se debe describir el tipo de stock (existencias) de repuestos y de instalaciones físicas con que cuenta el oferente para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos ofrecidos.
- 10.13. Se deberá indicar el sitio (s), número telefónico, dirección de correo electrónico, número de fax u otros, del lugar en donde se atenderán las averías, así como el horario.
- 10.14. Las cartas o documentos que por concepto de la garantía de fábrica entreguen él o los adjudicatarios de esta licitación, deberán precisar la información específica correspondiente a la obligación contraída, de modo que, al hacerla efectiva, no se preste a confusiones con el formato general utilizado para otros contratos realizados por el adjudicatario con terceras personas.
- 10.15. Todos los vehículos ofrecidos deben ser fabricados con materiales de primera calidad, en todo sentido y estar libres de todo defecto que menoscabe su apariencia, funcionamiento y durabilidad.
- 10.16. Deben ser totalmente nuevos y estar en óptimas condiciones para ser operados.

11. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PERSONA OFERENTE

- 11.1. Para que las ofertas sean admisibles, es estrictamente indispensable que el oferente cuente con una trayectoria mínima de quince (10) años en Costa Rica en la venta, distribución y mantenimiento de la marca de los vehículos ofertados. Para tal efecto aportará documento idóneo y de validez legal en el cual se pueda constatar este requisito.
- 11.2. El oferente debe realizar una declaración jurada otorgada ante notario público debidamente autorizado indicando la cantidad de años de experiencia en el mercado nacional en la venta de la marca del vehículo ofertado, o bien, algún otro documento idóneo que pruebe este aspecto.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 11.3. El oferente contará con al menos un taller de servicio idóneo, propio o amparado a un convenio para brindar el mantenimiento requerido en el menor tiempo posible. Para ello tiene que presentar una copia del contrato o convenio certificada por Notario Público, indicando dirección exacta del taller, número telefónico y demás datos que se estimen convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar mediante visita los datos aportados. Estos talleres tendrán como mínimo 3 años de funcionamiento y en el caso del convenio tendrán por lo menos 3 años de haberse firmado y estar en operación. La ubicación del taller será de doce (12) kilómetros máximos alrededor del cantón de Escazú, medible de punto a punto por vías públicas en buen estado.

Dichos requisitos serán verificados por el Proceso de Seguridad Cantonal. Si se detecta falsedad en la información o si los contactos no son localizados no se tomarán en cuenta la experiencia que a ellos se les indique y la oferta quedará excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.

12. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

- 12.1. Que presentará el servicio dentro del marco de trabajo establecido y de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 12.2. El contrato será ejecutado según requerimientos y ejecutados donde se solicite por el Subproceso de Seguridad Cantonal.
- 12.3. En caso de que la Administración durante el desarrollo del proyecto considere que el adjudicado no cumple con las especificaciones requeridas, realizará los análisis necesarios. Ante incongruencia de los resultados obtenidos contratista - Municipalidad, se pedirá al adjudicado que bajo su costo realice las pruebas o solicitar un tercer criterio.
- 12.4. El adjudicado suministrará todos los materiales, equipo, transporte, mano de obra, formalización y trámite de documentos y demás bienes y servicios necesarios para su ejecución de esta licitación.
- 12.5. La persona adjudicada debe comenzar a ejecutar en la fecha señalada en la orden de inicio que emita el Subproceso de Seguridad Cantonal.
- 12.6. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir o resolver el contrato según corresponda, de acuerdo con lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 12.7. En caso que la persona adjudicada cause algún daño a terceros, la Administración podrá cobrarle los daños y perjuicios comprobados, deduciéndole de las facturaciones respectivas o en su defecto, cobrar judicialmente si no asume su responsabilidad. Asimismo, el adjudicado debe acatar las disposiciones de la Ley Orgánica del Ambiente y la Ley General de Salud.
- 12.8. La contratación de estos servicios no originará relación de empleo público entre la Administración y el adjudicado; por lo que los costos originados por concepto de cargas sociales y seguros correrán por cuenta del adjudicado.
- 12.9. El oferente en caso de ser adjudicado, cumplirá con las normas y leyes ambientales que rigen en nuestro país.
- 12.10. El oferente deberá indicar en su oferta, si aplicara la figura del descuento de facturas y la entidad a utilizar, esto para el debido control interno de la administración. Además deberá indicar en que actividades aplicará la subcontratación, recordando que la misma no puede exceder el 50% del monto adjudicado, para lo cual se deberá presentar la empresa subcontratada, la planilla de personal de la persona adjudicada y las subcontratadas, cumpliendo con la ley en cuanto a la CCSS, INS y demás instituciones, recordando que el subcontratista deberá cumplir con todas las responsabilidades que tiene el adjudicado también, que se establece en este cartel, en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.
- 12.11. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se procederá por parte del Subproceso de Seguridad Cantonal a desplegar procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato.

13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA ADJUDICADA

- 13.1. El adjudicado deberá designar una persona responsable como encargada de las actividades y que coordine con el Subproceso de Seguridad Cantonal de la Municipalidad de Escazú durante la ejecución del proyecto.
- 13.2. El adjudicado deberá indicar los teléfonos y la persona a los cuales se puede acudir tanto en horas hábiles como en horas no hábiles.
- 13.3. La persona adjudicada debe incluir deberá cubrir en todo momento el costo de materiales, personal, transporte y herramientas necesarias para realizar el proyecto.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 13.4. El adjudicado antes del inicio del proyecto suscribirá de su propio peculio y bajo su responsabilidad, una póliza de riesgos de trabajo, lo anterior con el Instituto Nacional de Seguros, por el monto total del Contrato, con una vigencia igual a la duración del proyecto. Dicho documento solicitado debe ser presentado ante el Subproceso de Seguridad Cantonal, previo a la orden de inicio.
- 13.5. Es entendido que el adjudicado libera a la Municipalidad de Escazú, de toda responsabilidad patronal, ya que se constituirá un contrato no afecto a relación laboral. Lo anterior, será verificado por el Subproceso de Seguridad Cantonal.
- 13.6. El personal del que disponga el adjudicado, deberá cumplir con el ordenamiento jurídico vigente en materia de Salud Ocupacional.
- 13.7. La persona adjudicada deberá tener su propio control interno de calidad y aportar los informes solicitados por el Subproceso de Seguridad Cantonal de la Municipalidad de Escazú, cada vez que sea requerido.
- 13.8. La persona asignada por la persona adjudicada, debe mantener una comunicación constante con el Subproceso de Seguridad Cantonal de la Municipalidad de Escazú.
- 13.9. Para situaciones de tipo especial o transitoria, el Subproceso de Seguridad Cantonal girará instrucciones por escrito por los canales establecidos (circulares, notas, entre otros), la persona adjudicada debe acatar la instrucción girada.
- 13.10. La persona adjudicada que esté ejecutando el contrato, no podrá hacer abandono de la actividad, si no ha sido relevado formalmente por otra persona física o jurídica que asuma la obra respectiva. Caso contrario, será responsabilidad de la persona adjudicada cualquier daño a la institución o problemática en el servicio prestado a la Municipalidad de Escazú.
- 13.11. La persona adjudicada y todo su personal, deberá guardar absoluta confidencialidad sobre todos los documentos o cualquier otra información que conozcan en razón de su trabajo.
- 13.12. La persona adjudicada, implementará los cambios necesarios que considere para garantizar el logro de los objetivos de la actividad.
- 13.13. Cuando por algún motivo en particular la persona adjudicada esté interesada en realizar un cambio de razón social, deberá comunicarlo al Subproceso de Seguridad Cantonal de la Municipalidad de Escazú, para que la Administración activa pueda estudiarla y realizarle los ajustes internos pertinentes.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 13.14. El adjudicado no podrá alegar desconocimiento de las presentes especificaciones, ni del contrato que llegare a firmar; lo anterior, por cuanto ambos elementos son de carácter vinculante entre las partes. Si derivado de las funciones propias del adjudicado se llegare a demostrar negligencia, incumplimiento de funciones, imprudencia o descuido que facilite una sustracción de algún bien o material Institucional, donde se determine claramente el daño causado por este motivo, el adjudicado deberá resarcir a la Institución el valor total del daño ocasionado.
- 13.15. Ningún aumento o costo extra será aceptado por supuestas dificultades para obtener los resultados. Excepto cuando tal salvedad fuera hecha de conocimiento al presentar la oferta original.
- 13.16. Como conceptos generales y definitivos los detalles de mayor escala rigen sobre los de menor escala y sobre ellos las nota, anexos y especificaciones, en ese orden. Sobre ellos prevalece lo indicado en el cartel y éstas Condiciones Generales. Sobre todos ellos rige el Contrato y el juicio del Inspector alegado a los documentos mencionados.
- 13.17. Todo el trabajo debe ser realizado de acuerdo con las mejores normas técnicas, profesionales, y buenas practicas conforme las regulaciones locales y experiencia de manera que cumplan con los reglamentos, códigos y leyes pertinentes.
- 13.18. La persona adjudicada deberá acatar en un todo, las indicaciones que le sean formuladas por el fiscalizador del Proyecto.
- 13.19. Obligaciones de la Persona Adjudicada:**
- 13.19.1. Es obligación de la persona adjudicada de presentarse A las reuniones de coordinación que sean convocadas por la Municipalidad.
- 13.19.2. La persona adjudicada acepta todas las condiciones del Contrato, comprometiéndose a ajustarse a las especificaciones y a las observaciones que hagan por escrito o verbalmente por parte de la inspección o de los funcionarios municipales.
- 13.19.3. Corre por cuenta de la persona adjudicada, el suministro de todos los documentos, materiales y accesorios, debiendo tomar las previsiones del caso con el fin de evitar atrasos en la entreg.
- 13.19.4. Es responsabilidad de la persona adjudicada cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias, para este tipo de contratación.
- 13.19.5. La persona adjudicada según sea necesario dará reporte periódico al



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

inspector y/o fiscalizador, con documentos adjuntos e identificados en aparte, en el informe de avance para la entrega.

13.19.6. La persona adjudicada es responsable de cualquier riesgo profesional, así como de los daños a personas físicas, bienes, propiedades y similares; de la Municipalidad o terceros, que se produzcan con ocasión o motivo del Trabajo.

13.19.7. La persona adjudicada estará obligada a asegurar contra riesgos profesionales a todo su personal y a entregar al Subproceso de Seguridad Cantonal las respectivas pólizas.

13.20. Desarrollo y Terminación del Servicio

13.20.1. La persona adjudicada elaborará un programa de trabajo a satisfacción del fiscalizador, bajo el cual registrará el proceso de entrega, el cual debe presentarse dentro de los cinco días posteriores a la orden de inicio. Cualquier demora que tenga la persona adjudicada en programa de trabajo por causas no imputables a él, deberá ser avisada al fiscalizador de la Municipalidad, señalando el motivo en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

13.20.2. Al finalizar la entrega de los bienes, todos serán probados en presencia del inspector o fiscalizador municipal y deberán estar libres de defectos.

13.20.3. La persona adjudicada deberá entregar la totalidad de los bienes a entera satisfacción de la Municipalidad de Escazú.

14. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente:

14.1. Plazo de Entrega 20%

Se evaluará tomando en cuenta el factor plazo de entrega en un 30%, según tabla adjunta y medida en días naturales.

Ítem	Plazo posterior a la Orden de Compra	Días naturales
1	Adquisición del vehículo y traslado al país	Indicar el tiempo en días naturales (se calificará con un 5%)
2	Entrega de los documentos de exoneración a la Municipalidad para ser firmados por el Alcalde Municipal	Indicar el tiempo en días naturales (se calificará con un 5%)



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Ítem	Plazo posterior a la Orden de Compra	Días naturales
3	Tiempo para firmar el documento de exoneración por parte del señor Alcalde Municipal	2 días naturales (no se calificará)
4	Entrega de los documentos de exoneración ya firmados por el Alcalde Municipal al Ministerio de Hacienda para su debida aprobación	15 días naturales (no se calificará, tiempo que dura el Ministerio de Hacienda para generar la respectiva aprobación de exoneración)
5	Entrega de los vehículos	Indicar el tiempo en días naturales (se calificará con un 10%)
	Total del Plazo de Entrega	Es la sumatoria de los ítems 1 + 2 + 5

14.2. Presencia de la marca en el país 30%

El oferente demostrará que cuenta con una trayectoria confiable a nivel nacional en la distribución de la marca de la motocicleta que oferta. De esta manera probará mediante documento idóneo, que la marca del vehículo ofertado posee un plazo mínimo de 15 años de permanencia continua en el país.

La experiencia adicional se evaluará de conformidad con la siguiente tabla:

Experiencia positiva	Porcentaje
17 años o más	30
De 12 años a menos de 17 años	20
Más de 10 años a menos de 12 años	10

Esta calificación está sujeta a la presentación del requisito solicitado en el apartado 7 inciso a) del este capítulo, si el oferente no lo presenta obtendrá cero puntos en este parámetro.

14.3. Precio 50%

Se evaluará tomando en cuenta el factor precio en un 50%, todo en ecuaciones proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido.

$$\text{Monto menor de la oferta base} \times 50\%$$

$$\text{Monto de la oferta a evaluar}$$

Donde:

P1 será la oferta de menor precio.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

P2 será la oferta a calificar.

La licitación se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

15. CONTROLES DE CALIDAD

Una vez iniciada la contratación, el Subproceso de Seguridad Cantonal aplicará los siguientes controles de calidad:

15.1. Una vez finiquitado todo el proceso de gestión administrativa, los vehículos a adquirir serán recibidos en las instalaciones municipales indicadas por los personeros del Proceso Seguridad Cantonal, quienes tendrán la función de verificar que el objeto adquirido cumpla con el pliego de condiciones y especificaciones técnicas contempladas en el cartel de licitación o las mejoras del caso. Así mismo, los vehículos serán operados por un funcionario municipal del Proceso Seguridad Cantonal, por un plazo de 48 horas, quienes rendirán un informe del rendimiento de cada vehículo. Si se detecta que alguno de ellos, no cumple con las especificaciones mínimas o se encuentran inconsistencias como defectos de fábrica, golpes o algún otro perjuicio para la Administración, serán devueltos con un oficio a la persona adjudicada, quien deberá retirar el objeto que no se recibe a satisfacción y entregar uno nuevo que cumpla con las características solicitadas en el cartel, todo en un plazo de 45 días hábiles, sin que represente un costo adicional para la administración. Solo a partir del recibido a satisfacción del objeto contractual, comenzará a regir la garantía de fábrica y se recibirá la factura para efectos de trámite.

15.2. En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.

16. FORMA DE PAGO

Se pagará contra entrega a satisfacción de la Municipalidad y para ello debe presentar las facturas originales timbradas en el Proceso Seguridad Cantonal.

La Municipalidad tendrá un máximo de treinta (30) días naturales para pagar por factura, previa presentación de la factura original timbrada y previa verificación del cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo indicado en este cartel.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas a las que se les haya dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante la Municipalidad de Escazú, del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. La Municipalidad de Escazú no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.

Los pagos se realizarán en colones costarricenses y sujeto a la cantidad de vehículos.

La persona física o jurídica adjudicada deberá pagar un 0.0025 del monto adjudicado en especies fiscales o su equivalente en un entero de gobierno, el cual debe entregarse para retirar el pago respectivo en el Subproceso de Tesorería.

Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (N°7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su Artículo N° 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.

En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.

Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil diecisiete (2017), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil dieciocho (2018). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la República otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.

17. CESIÓN DE FACTURAS

Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Subproceso de Seguridad Cantonal, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 17.1. Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Proceso de Recursos Financieros, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.
- 17.2. El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.
- 17.3. Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y líquido de la factura, número de la contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.
- 17.4. En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta nº192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera:

“Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado”

18. POSIBLES CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

- 18.1. Aportar los vehículos con materiales inferiores a los solicitados.
- 18.2. Incumplir con el plazo establecido dentro del pliego de condiciones.
- 18.3. Incumplir con alguna de las especificaciones indicadas en el pliego de condiciones,



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

éste deberá devolver los recursos proporcionales a la (s) especificación (es) no cumplidas.

19. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

19.1. Se cobrará un 1% del total adjudicado por cada día de retraso en la entrega del vehículo. Además, por cualquier evento que determinen el incumplimiento de las demás condiciones establecidas y cada vez que estas sucedan, llegando a un máximo de 25% luego de este porcentaje se disuelve la compra, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor. El monto se retendrá de las facturas a cobrar.

Alcanzado ese monto, se considerará dicho incumplimiento como falta grave y se procederá con la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley el Reglamento de Contratación Administrativa.

19.2. La Municipalidad de Escazú podrá solicitar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

19.3. En caso de duda la administración podrá verificar los documentos aportados por el adjudicado cuanto sea necesario.

19.4. La Municipalidad de Escazú podrá resolver el contrato, en el tanto ocurran algunas de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

19.4.1. Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del adjudicado, sin la correspondiente autorización escrita de la Municipalidad de Escazú.

19.4.2. Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del adjudicado.

19.4.3. Por deficiencias graves y fallas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo de esta contratación.

19.4.4. Por incumplimiento de los requisitos técnicos y especificaciones exigidas en el presente Cartel.

19.4.5. Si durante la ejecución del contrato el Subproceso de Seguridad Cantonal comprueba el adjudicado que no se existe la póliza de riesgos de trabajo, o que se encuentra moroso ante la CCSS o no atiende las especificaciones técnicas indicadas o las correcciones que se le indiquen, se suspenderá la ejecución del contrato, otorgando un tiempo preventorio para arregle su situación antes de reanudar labores o prescindir de sus servicios si así la situación lo amerita.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 19.5. Se aclara que las multas serán retenidas de manera preventiva deduciéndolas de las facturas a cobro que se tramiten en el Subproceso de Seguridad Cantonal, mientras la Administración realiza el proceso sumario respectivo.

20. REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Artículo N° 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa las partes tendrán derecho al ajuste o revisión de precios siempre que se acredite la variación de los respectivos costos conforme las reglas nacionales existentes. Por lo tanto, el oferente deberá indicar en la oferta, la fórmula o método que utilizará para estos efectos, aportando las pruebas en lo sustenten.

En todo caso, el reconocimiento que se llegue a otorgar se contará a partir del momento en que la persona adjudicada formule la solicitud y aporte la documentación probatoria a satisfacción de la Municipalidad de Escazú.

Sin embargo, para el caso de las cotizaciones en dólares, se debe tener presente que los reclamos administrativos únicamente reconocen el desequilibrio económico presentado en el mes correspondiente al reclamo, sin afectar el precio para los pagos posteriores, que igualmente de presentarse desequilibrios, éstos deben ser reclamados por medio de este mecanismo mes a mes, ya que en cotizaciones en monedas extranjeras no aplica la figura de revisión o reajuste de precios. El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud de la revisión o reajuste de precios.

Lic. Freddy Guillén Varela
Jefatura
Seguridad Cantonal

Ing. Juan Fernández Ulloa
VºBº Área Asesora
Servicios Institucionales